



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de mayo de dos mil veintitrés.

En consideración al poder que se anexa, se le reconoce personería a la abogada **ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO** identificada con T. P. Nro. 73.643 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la joven MARIA CLARA ALVAREZ ZAPATA, demandada dentro del presente trámite.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código General del Proceso se da por terminada la actuación del Doctor LUIS MANUEL DIAZ PEREZ, quien la venia representando, con la advertencia de que el citado profesional del derecho continuara representando a los herederos indeterminados.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.